

Secretaría.- Palmira, V., 08-MARZO-2021. A Despacho de la señora Juez la anterior acción de tutela, viene en segunda instancia por reparto en forma virtual. Sírvase proveer.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES

Secretaria

Asunto: Acción de Tutela
Accionante: Yorgi de Jesús Ballesteros Muñiz C.C. 1.113.652.787.
Agenciado: Jorge de Jesús Ballesteros C.C. 16.247.568
Accionado: Emssanar EPS y Saludcom IPS
Vinculados: Secretaría de Salud Municipal de Palmira y Departamental del Valle de Cauca y COOEMSSANAR
Radicación: 76-520-40-03-006-2021-00014-01

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Por ser procedente, haberse interpuesto en término y ser competentes al tenor de lo dispuesto en el decreto 1382 de 2000 se,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de impugnación obrante a folio 41 del cuaderno principal contra la **sentencia N° 002 del 28 de enero de 2021¹**, proferida por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Palmira, Valle del Cauca, dentro de la ACCIÓN DE TUTELA impetrada por **YORGI DE JESÚS BALLESTEROS MUÑIZ** actuando como agente oficioso de **JORGE DE JESÚS BALLESTEROS**, contra **EMSSANAR EPS y SALUDCOM IPS**. Asunto al que se vinculó a la Secretaría de Salud Municipal de Palmira, Departamental del Valle de Cauca y COOEMSSANAR.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE inmediatamente a las partes en la forma prevista por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

CÚMPLASE

ASMED/21.

¹ Cdno. 1 del expediente sin foliar

J. 2 C.C. Palmira
Rad. 76-520-40-03-006-2021-00014-01
Auto admite recurso de impugnación

Firmado Por:

**LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a993559f96da86abfb48c3aa223b49901a3f2bf237dde1f3eb98ed2b5422b80**

Documento generado en 08/03/2021 03:31:42 PM